0

oli-

ep-

ra Pasu

re-

ior ia,

72

á

en

d-

en

Boletin Spillicial de la provincia de Coursia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas nose dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por 1 mes.... 2 pesetas. Por 1 mes.... 2,50 pesetas
Por 3 meses. 5,50 "
Por 6 meses. 10,50 "
Por 6 meses. 12,50 "

Por 1 año.... 20,50 " Por 1 año.... 24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.-Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEI

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Julio)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 1216 créditos, números 1 à 60, 62 à 277, 279 à 400, 402 á 993, 995 á 1023 y 1025 á 1221, comprendidos en la relación número 51 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Nápoles, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

créditos.	imero	rectificad	lo	Intere	ses.	TO	TAL	35 pe	or 10
itos	de			_			-		_
	Toe	Pesos.		Peso	s.	Pe	808.	P	esos.
	-					-			
10	0	100		1-1	.0	100	4.0		
12		168		15		183	THE REAL PROPERTY.		1.08
17 17		168 168		289	-	196			3679
21		72		36		171			97
21		202'02		120			196	100000	9.73
25		67'59		19		242	1000		184
28		97'62		236		121	94		112
32		168	1	21.8		189		The same of the sa	2.36
34		168		41 (24	168			44
37	250	24		6	٨	30		1000000	80
37	SE	168	1	20'1		188		1	450 485
39		168		16'8	20	184			68
40:	-	106'39		265		132			54
48		136,59		25 .6		162			688
534		52'25		1200		64			49
60	. 1	106:80		26'7		133			572
644		95'88		25'8		121			61
654	100 400	161'25		16		1624		57	Children in
735	5	168		16		169			38
833		135'36		36'5		1716		60	
836		76'94		20.7		976		34	
846	1	54'14		385	3	1929	67	67	
940)	94'28		»		946	28	32	99
949	SILE	68	1	45'3	200	213	-	74	
954		08484	1	17'4		126"		44	18
976		68		38.6		2064		720	-
977		68		21'8		1894		66	44
985		68	1	36.5		204	2000	71	73
1061	-	92'69		1 9	100	1944	-	684	
1089	13	89'61		9.8	The state of the s	994		34	
1106	100	68	4	15.30		213"3	2000	74	
$\frac{1132}{1162}$	100	96		3.84		99.8		34	
103		12		0'36		12%		4	
109		26'53		7'16		3346	500000	11"	
176		52'35 43'82		6.480		5941		200	
266		21.64		1.83		556		19	
497		94,20		2.8		544		544	
539		28'88	4	0.45	370	196		4168	
700		18'28		4193		29.1		1049	
727		35'91		1'35		37'2		480	
811		94'47	9	5.50		19.9		41 19	
1	100	TI	4	0 00	1	100		TIE	10

Z Capital

cuyos 1216 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 152.129'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 28.834'85 por los intereses devengados; en junto à 180.955 pesos 77 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los intereses de los mismos, y de cuya cantidad de los mismos de los mismos

35'64 167'64 58'67

1191 132

resados el 35 por 100 en metálico, ó sea 63.329 pesos 27 centavos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena à la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite à la Inspección de la Caja general de Ultramarlos 63.329 pesos 27 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ Señor....

dad deberà abonarse à los inte- de que se refiere la precedente Real orden.

GOBIERNO CIVIL

FUERA

CIRCULARES

Según manifiesta el Ilmo. senor Director general de Establecimientos penales, en 13 del actual se fugaron de la cárcel de Ginzo (Orense), los presos cuyas señas se expresan á continuación, y à fin de proceder à la captura de los mismos encargo à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dichos sujetos, los que en caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno à los efectos que

Logroño 21 de Julio de 1893.

El Gobernador interino,

Pablo Garnica

Señas:

Dorotea Blanco, natural de Querino, de 23 años, ojos claros, nariz regular, pelo negro, cara delgada, viste sayas oscuras, gabán averdosado, pañuelo blanco á la cabeza y calza botines.

Venancio Monforte, natural de Valladolid, de 32 años, soltero, sombrerero, ojos, pelo y barba negros, nariz regular, cara delgada, viste pantalón de tela, zapatos blancos, camisa de color y boina.

Gervasio Cabrera, natural de Torenda, de 27 años, pelo, barba y ojos negros, cara redonda, nariz regular, viste pantalón y chaqueta de tela, elastica encarnada, faja negra, boina y borceguíes.

Según manifiesta el Ilmo. señor Director general de Establecimientos penales, en 18 del actual se fugó del hospital de dementes de Salamanca, Maximino García Pérez, cuyas señas se expresan á continuación, y á fin de proceder á la captura del mismo, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan à la busca de dicho sujeto, el que en caso de ser habido lo pondrán à disposición de este Gobierno á los efectos que procedan.

Logroño 22 de Julio de 1893.

El Gobernador interino,

Pablo Garnica.

Señas:

De 20 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, barba ninguna; viste pantalón de tela clara de algodón, chaqueta y camisa de charro, gorra felpa negra, tiene en la cabeza un lunar de pelo blanco.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras

Declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos en término municipal de Canillas, para la construcción de la carretera de San Millan de la Cogolla a Haro, según acuerdo publicado en el Boletín oficial núm. 138 de 23 de Junio último, he resuelto se proceda á la fijación y tasación de dichos terrenos, y al efecto se avisa por la presente à los interesados para que en término de ocho días comparezcan ante la Alcaldia de dicha villa de Canillas, por si ó por medio de apoderado en forma, á hacer la designación de perito que les represente en la pràctica de las indicadas operaciones, debiendo advertir que dicho funcionario ha detener las condiciones exigidas en los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento de Expropiación forzosa; en la inteligencia de que si no reunen esas condiciones, ó dejan los interesados transcurrir el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderà que se conforman con el que ha de representar á la Administración.

Logroño 20 de Julio de 1893.

El Gobernador interino,

Pablo Garnica

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la relación adicional á la rectificada por la Alcaldía de Canillas, en el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de la única finca que contiene perteneciente á D. Valentín Loza, que aparece en el Boletín oficial núm. 138, correspondiente al día 23 de Junio próximo pasado.

Logroño 20 de Julio de 1893.

El Gobernador interino,
Pablo Garnica

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año económico de 1891-92.

Mes de Mayo de 1892.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garay á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales D. Agustín Gainza, durante el mes de Mayo de 1892, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Por 23 jornales al peón José Ma ría Varen, á 2 pesetas.	
Por 21 id. al id. Emiliano A nedo, á 2 id	
MATERIAL	
Por 8 jornales á una caballer	
menor, á 1'50 pesetas A D. Jullán Alfaro, según rec	
bo núm. 1	. 3 "
TOTAL.	. 103 "

PERSONAL

Importa esta nota las figuradas ciento tres pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra.

PERSONAL	Pesetas.	Ce.	nts
Por 25 jornales al peón Ci	rilo		
Valle, á 2 pesetas		50	77
Por 25 id. al id. Agustín To	le-		
do, á 2 íd		50	77
Por 25 id. al id. Pedro Vea	, á		
una peseta		25	27
MATERIAL.			
Por 25 jornales á un carro	con		

Por 25 jornales á un carro con dos caballerías, á 10 pesetas. 250

TOTAL.. . . . 375 "

Importa esta nota las figuradas trescientas setenta y cinco pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la

carretera de Villoslada al empalme con la de Soria â Logroño.

PERSONAL

Pesetas Cénts.

Pesetas Cénts

Importa esta nota las figuradas cuarenta pesetas.

TOTAL.. . . . 40 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de Elciego.

PERSONAL

			_
	Por 6 jornales al cantero Do-		
USBARO	mingo Udave, á 4 pesetas	24	"
	Por 25 id. al peón Félix Gutié-		
	rrez, á 2 pesetas	50	ח
Sec. 100	Por 24 y 3 ₁ 4 id. al id. Vicente		
	Martínez, á 2 id	49	50
Total Control	Por 1 id. al id. Antonio Larra-		
	ñaga, á 1'25 íd	1	25
10.14	MATERIAL		
	Por 25 jornales á un carro con		
	dos caballerías, á 10 pesetas.	250	"
STANSON STANSON	Por 22 íd. á un íd. con una íd.,		

quinientas diez y siete pesetas con

setenta y cinco céntimos.

do Dufino

á 6°50 íd. 143 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la venta

de Rumio.			
PERSONAL.	Peseta	s Céi	its.
Por 25 jornales al peón Teodo	ro		
Pérez, á 1'75 pesetas		43	75
Por 25 id. al id. Severiano Pir	ni-		
llos, á 1'25 íd		31	25
MATERIAL.			
Por 25 jornales á un volquete	e á		
6'50 pesetas		162	50

Importa esta nota las figuradas doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

TOTAL. 237 50

Logroño 12 de Julio de 1893. —El Contador de fondos provin ciales, Felipe Victoriano Idígoras. —V.º B.º, el Vicepresidente, Valeriano Velasco.

Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo enajenarse el trapo de algodón, lana, lona, latón viejo y hierro existente en la Factoría de utensilios de mi intervención, se procederá á su venta en subasta oral y pública que tendrá lugar á las once de la mañana del día 5 de Agosto próximo venidero en el despacho de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del General Zurbano núm. 6.

Los precios límites á que han de ajustarse las ofertas, son:

- Pesetas

Trapo de algodón, kilógramo. . 0°15
Idem de lana, id. . . . 0°06
Idem de lona, id. . . . 0°18
Latón viejo, id. . . . 0°25
Hierro viejo, id. 0°05

Los autores de las proposiciones más ventajosas depositarán en el acto el importe de ellas en la caja de la Factoría no retirando los artículos de almacén hasta que recaiga la aprobación del remoto.

Logroño 20 de Julio de 1893.—José Villarias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Celestino Navajas y Matute, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo aceptado el arrendatario D. Severiano Medel Aguado las condiciones 3.ª y 4.º del expediente para la subasta de consumos, excepto el vino, que le fué adjudicada en 1.º de Junio último, con cuyas salvedades fué aprobada por la Administración de Impuestos y Propiedades y confirmada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 14 del actual y en cumplimiento de lo que tiene ordenado dicha su perior Autoridad acordó que, previos los anuncios reglamentarios tenga lugar el remate en pública licitación de todas las especies de consumos, excepto el vino, el día 30 del actual de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 10.065 pesetas.

El pliego de condiciones con las modificaciones que se ordena respecto de la 3.º y 4.º se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantas personas tengan interés en tomar parte en la subasta, advirtiendo, que el arriendo ha de hacerse con el carácter de provisional, puesto que el primero está pendiente de la resolución que adopte la Dirección general de Impuestos en virtud de la alzada que ante la misma ha interpuesto esta Corporación.

Fuenmayor 20 de Julio de 1893.— Celestino Navajas.

En el día 7 del actual se encontró en esta jurisdicción una mula extraviada sin rienda alguna, cuyas señas son: edad de cuatro á cinco años, alzada cinco cuartas proximamente, pelo negro, está herrada de pies y manos y es pati-zamba.

Lo que se hece saber al público por medio del presente, para que el interesado pueda presentarse en esta Alcaldía á recojerla pagando los gastos que haya hecho.

Pradillo 13 de Julio de 1893.—El Alcalde, M. Blasco.

IMPRENTA PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA CUERRA.

las once to próde esta

la calle

han de

Pesetus

0°15 0°06 0°18 0°25 0°05 nes más o el imactoría Almacén del re-

.—José

ite, Alilla,

o acepno Mea y 4.ª
de confué adno, con
por la
y Provincia,
ncia en
sumplio dicha
previos
nga lución de
excepde diez
cousisantidad

las mopecto de esto en miento, cuantas

ar parque el carácter primero on que mpuesante la pración.

893.-

ntró en

raviada
us son:
alzada
elo neuos y es

ico por el inteesta Algastos

3.—El

Relación que se cita en la Real orden, inserta en la pág. 1ª

Continuación.—(Véase el Boletin oficial núm. 157).

NÚN de a	NOMBRE	IMPORTE del capital	IMPORTE total de los	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del	NÚM de o	NOMBRES	IMPORTE del capital	IMPORTE total de los	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del
MERO orden.	DE LOS INTERESADOS	rectificado Pesos.	intereses Pesos.	Pesos.	é intereses. Pesos.	MERO orden.	DE LOS INTERESADOS	rectificado Pesos.		Pesos.	é intereses. Pesos.
625	Roque López Tea	55'28	"	55'28	19'34	703	José Marzal Haicach	84	22.68	106'68	37'33
626	Rufino Lajara Muñoz	181	3'62	184'62	64'61	704	José Margarit Porquet	168	45'36	213'36	74'67
627	Raimundo Lacostena Bonet	1963	5.30	24.93	8'72	705	José Mayuno Font	168	18,44	186'44	65'25
628	Salvador López Torres	192'02	51.84	243'86	85'35	706	José Méndez Vedrá	152'52	30'80	183'02	64'05
629	Sagundo Leita Ramírez	161'81	29'12	190.93	66.82	707	José Martínez Gómez	182	"	182	63'70
630	Santos Lasheras García Santiago Lorenzo Mordillo	168 168	21'84 38'64	189'84 206'64	66'44	708	José Martínez Marcos José Martín Sánchez	42'09 58'77	5°47 7°64	47'56	16'64
631 632	Tomás Lorenzo García	149'59	40'38	189 97	66'48	710	José Manuel Expósito	181	23.53	66'41 204'53	23'24 71'58
633	Antonio Moreno Domínguez	97,41	12.66	110'67	38'52	711	José Maime Bregat	168	18'48	186.48	65'26
634	Antonio Medina Hidalgo	182	30.94	212'94	74'52	712	José Marino Añoso	168	15.12	183'12	64'09
635	Antonio Martín Molet	168	30'24	198'24	69'38	713	José Mata Toja	51'66	3'61	55'27	19'34
636	Antonio Macías García	142,19	31'28	173'47	66'71	714	José Martinez Hernández	48'18	11'56	59'74	20.90
637 638	Antonio Martínez Díaz Antonio Martos Parra	168 12	38'64 2'76	206'64 14'76	72'32 5'16	715 716	Juan Martinez Arias Juan Martinez Martinez	12 168	"	12 168	1,50
639	Antonio Moreno Villar	168	40.32	208'32	72'91	717	Juan Martínez Dalmau	7'87	1'02	8'89	58'80 3'11
640	Antonio Muñoz Bastida	202'02	54'54	256'56	89'79	718	Juan Maure Royo	168	38'64	206'64	72'32
641	Antonio Montañi Ortiz	151'04	40'78	191'82	67'13	719	Juan Maí Moliá	29'68	8'01	37'69	13'19
642	Antonio Mata Mata	151'67	40,95	192'62	67'41	720	Juan Martos Hernandez	168	45'36	213'36	74'67
643	Antonio Martínez Collazos	137 ⁵⁴ 95 ⁸⁸	27'13	174'67 95'88	61'13 33'55	721 722	Juan Moreno Fe	181'45 48	48,99	230'44	80'65
644 645	Antonio Marcos Sánchez Antonio Martín López	132	77	132	46'20	723	Juan Martos Parras Juan Martínez Domíngez	159'50	12'96 43'06	60'96	21'33 70'89
646	Antonio Marín Pérez	64'71	»	64'71	22'64	724	Juan Mañes Amat	36	9'72	45,72	16
647	Andrés Mugides Varela	12	3'24	15.24	5'33	725	Julio Marchirán Clau	134'41	16'12	150'53	52.68
648	Andrés Mata Sánchez	158'45	26.93	185'38	64'88	726	Jaime Mayoral Roig	103'87	28'04	131 91	46'16
649	Agustín Martín Titor	180	37.80	117'80	76.23	727	Joaquín Martín Mela	135'91	1'35	137'06	47'97
650 651	Alfonso Molina Caballero Angel Martín Marugán	168 168	45'36 45'36	213'36 213'36	74'67 74'67	728	Joaquín Muñoz Navas Joaquín Millán Lorrio	180 105'23	43°20 28°41	223°20 133°64	78'12 46'77
652	Angel Martín García	168	1'68	169.68	59'38	730	Joaquín Muñoz Morales	61.73	16.66	78'39	27'43
653	Antolin Mulet Jiménez	56'34	0'56	56'70	19,91	731	Leandro Menéndez Gutiérrez	168	45'36	213'36	74'67
654	Vicente Marín Escribá	161'25	"	161'25	56'43	732	Luis Muñoz Zafra	100'03	27	127'03	44'46
655	Vicente Moreno González	152'19	41'09	193,28	67'64	733	Luis Méndez Santres	36	9'72	45'72	16
656 657	Vicente Martín García	154'70 202'02	- 41'76 54'54	196'46 256'56	68'76 89'79	734 735	Luis Meno Meno Luis Moreno Ruiz	44'32 168	11'96	56'28	19'69
658	Vicente Manuel Ibáñez Blas Martínez Castro	168	0 ± 0 ±	168	58'80	736	Lino Moreno Gallego	144182	» 39'10	168 183'92	58'80 64'37
659	Víctor Martínez Santiago	168	77	168	58'80	737	León Montero Morales	168	"	168	58'80
660	Bernardo Marzal Samaniego	235'41	63'56	298 97	104'63	738	Lorenzo Martín Pedral	168	10'08	178'08	62'32
661	Valeriano Maroto Lloret	160°25	25'64	185'89	65'06		Miguel Magranet Cifret	36	9'72	45'72	16
662	Cecilio Martín González	98'34	26,55	124'89 213'36	43'71		Miguel Martínez Morata	168 78'98	45'36	213'36	74'67
663 664	Cándido Mozo Montes Cristóbal Martín Zuraín	168 216'86	45'36	216.86	74'67 75'90		Miguel Miralles Adarve Miguel Molero Toledano	181	19'74 48'87	98'72 229'87	34'55 80'45
665	Domingo Macías Gómez	180	43'20	223'20	78'12		Miguel Moreno Muñoz	117'54	, "	117'54	41'13
666	Estanislao Mediano Casas	113'09	23'74	136'83	47.89	744	Miguel Martínez Fernández	12	"	12	4'20
667	Eduardo Molada Navarro	160'13	32.02	192'15	67'25	745	Miguel Martínez Sánchez	116'78	25'69	142'47	49'86
668	Esteban Martín Rituerta	115'46	10000	115'46	40'41	746	Marcos Martín Gómez	12 120'69	0°24 7°24	12,24	4.28
669	Esteban Mateos Sánchez Eladio Mayorga Pavón	69 ' 96	18'88	88'84 180	31'09 63	747 748	Manuel Martínez Tajua Manuel Méndez Rivero	61'62	7'39	127'93 69'01	44'77 24'15
671	Francisco Martín Quero	125.92	"	125'92	44'07	749	Manuel Miramonte Ramos	124'25	"	124'25	43'48
672	Francisco Mijares Revilla	168	45'36	213'36	74'67	750	Manuel Masip Calpe	68'35	"	63'35	22'17
673	Francisco Marzo Oropesa	168	45'36	213'36	74'67	751	Manuel Mario de Roque	133'84	36'13	169'97	59'48
674	Francisco Morales Escudero	180	48'60	228'60	80'01	752	Manuel Moratinos Moratinos	202'02	54'54	256'56	89'79
675 676	Francisco Morales Sánchez	132'14 124'18	35'67 33'52	167'81 157'70	58'73 55'19	753	Manuel Méndez López Manuel Molina Penedo	168 168	45'36 45'36	213'36 213'36	74'67 74'67
677	Francisco Mosquera Mosquera Francisco Martín Expósito	24	6'48	30'48	10,66	755	Manuel Mejía Mesa	20'69	5'58	26'27	9'19
678	Francisco Martínez Pérez	58'84	15'88	74'72	26'15	756	Manuel María Alvarez	12	3,24	15'24	5,33
679	Francisco Manzano Rivas	168	. "	168	58'80	757	Mariano Mayayo Ramos	173'16	46'75	219'91	76'96
	Francisco Matute Samaté	20'36	4'68	25'04	8'76	758	Matías Martín Alonso	168	45'36	213'36	74'67
681 682	Francisco Martínez Aparicio	168 62°29	42	210 62'29	73'50 21'80	759 760	Mariano Miralles Martín Nicolás Moreno Lorenzo	168 127'90	23.02	168 150'92	58'80 52'82
	Francisco Martín Olivares Francisco Martín García	144	» "	144	50'40	761	Pedro Merillas Gonzalez	181	21.72	202.72	70'95
00	Facundo Morte Llodit	139'12	37'56	176'68	61'83	762	Pedro Cuadrado Muñoz	128'60	23'14	151'74	53'10
685	Felipe Manzano Rincón	202.02	54'54	256'56	89'79	763	Pascual Martínez Pérez	168	40'32	208'32	72'91
686	Guillermo Mariano Vives	30.91	"	30'91	10'81	764	Pedro Maldonado Bronchal	166'26	39,90	206'16	72'15
	Gaudecio Mora García	43'56	3'04	46,60	16'31	765	Pedro Molina Molina	155'83 42'60	37'39 11'50	193°22 54°10	67'62 18'93
000	Gabriel Mancera Recio	168 168	5'04 45'36	173'04 213'36	60°56 74°67	766 767	Pedro Munientes Navales Pantaleón Martín Fernández	73'31	19.79	93'10	32'58
690	Gaspar Moreno Galán Jerónimo Merlo Manchón	197.76	3,95	201'71	70.59	768	Pedro Márquez Gómez	91'80	24.82	116'62	40'81
691	Jerónimo María de las Angustias	149'80	» »	149.80	52'43	769	Ramón Mazarredo Estévez	118'01	31'86	149'87	52'45
692	Hilario Maquedano Fernández	54.16	8.12	62,28	21'79	770	Roque Moreno García	24	6'48	30'48	10'66
693	Isidro Mantilla Calvero	168	45'36	213'36	74'67		Roque Martín Calvo	93'47	25'23	118'70	41'54
694 695	José María Pargas	161'20	43'52	204'72	71'65		Raimundo Molledo Pinta	142'88 144	38'57 30'24	181'45 174'24	63'50
000	José Muñoz Calvo Jose Mata García	142°26 47°61	38'41 12'85	180'67 60'46	63°23 21°16		Salvador Mascarilla Iglesia Sebastián Medianilla Ruiz	168	00 24	168	58'80
697	José Moreno Asensio	36	9'72	45.72	16		Santiago Muñoz Zara	168	45'36	213'36	74'67
698	José Martínez Ripoll	129	34'83	163'83	57'34	776	Salvador Marín García	113'80	28'45	142,25	49'78
099	José Moncho Muñoz	101'92	27'51	129'43	45'30		Santos Martínez López	181.49	49	230'49	80.67
704	José Montes Pérez	18.22	4.91	23'13 155'27	8'09 54'34		Torcuato Milena Ramos Trinidad Morales Segura	168 168	6'72	174°72 168	61'15 58'80
mo-	José Miralles Pérez José Mira Loy	122°26 83°74	33'01 22'60				Toribio Martín Isla	168	45'36	213'36	74'67
	, water troy	00 171	30								

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

SEGUNDA SECCIÓN.

RELACIÓN de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia, ha sido autorizado por fecha 17 del actual, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos.

(Continuación.)

nes insertos.						(Continuacion.)
NOMBRES DE LOS	GANADOS TASACIÓN			ÉPOCA EN QUE HAN DE VERIFICARSE	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDEN.	OBSERVACIONES
		LOS APROVECHAMIENTOS				
				Partido judici	ial de Haro.	
palos La Rosa	Lanar	1400	180	Para el ganado lanar, todo año forestal.		Acotada la partida de Cerro-ventero aprovechado por roza.
	Cabrío Lanar	300	2000 75 210	Para el id. cabrío, desde 1.º de Octubre á 30 de Abril de 1894.		Acotadas las partidas de Peña de la Atalaya y pieza de los Voluntarios.
as Toloño)Cabrío)Mayor (Cerda	70 20 20	20 20	Para el fd. vacuno y mayor, según costumbre.		
gunciana Soto (el)	Lanar Cabrio	200 50	30 100	Para el id. cerda, tiempo de montanera.		Acotada la partida denominada Fuente el Noguero.
у и петана Бого (ет)	Vacuno Mayor	10 60	30 120			
salarreina Soto (el)	- Vacuno Mayor	10 60	30 220			
tañares Soto (el)	Lanar Cabrío	100 70	50 140			
10000 (01)	Vacuno Mayor	50 60	150 120			
				Partido judicia	al de Nájera	ı.
	Lanar	5600	600			Acotadas la partidas indicadas en el Bolbrín oficial núm. 183 correspondiente al c
guiano y coms Redonda y Valvanera		400 70	800 210			24 de Agosto de de 1891.
	Mayor Cerda	120 150	240 560			
	Lanar Cabrío	6650 440	700 900			Idem Idem.
m Serradero y Roñas	Vacuno Mayor	130 70	500 140			
nzana Arriba Santicos ó Cagigal	Cerda	200	540 80			Acotados los sitios denominados el Cagigal, Seis-lices, Valdemayor y Umbría.
Admin IIIIou Ownhood of Capiball.	Lanar	1200	300			Acotadas las partidas aprovechadas por roza en la entrada del monte.
larán Monte grande	Cabrío Mayor	60 40	200 40			
nos de Río Tobía Monte arriba ó Roble	(Cerda (Lanar	800	200 200			Acotada la partida de Valdelafuente y Valdecalderillo limitadas por N., camino de
los de Río Tobía Monte arriba o Robie dal	Cabrío Mayor	100	200			Millán; É., Valdecalderas; S., jurisdicción de Villaverde, y O., camino de Villaver
ceo	Lanar Cabrío	600	200 200			
cco, Cerrolomoo	Vacuno Mayor	50 20	100			
zares Santa y Dehesa	Lanar Cabrio	400 20	100			Acotada la partida Vallejo Lasanta y Vallejo el pino, limitadas por N., barranco la l josa; E. y S., jurisdicción de Castroviejo, y O., barranco la Santa.
	(Cerda	60	300			(Se continuará).